

Travesías

POLÍTICA, CULTURA Y SOCIEDAD EN IBEROAMÉRICA

AÑO I - Nº 1 - JULIO - DICIEMBRE 1996



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
SEDE IBEROAMERICANA. LA RABIDA.



REVISTA

TRAVESIAS. Política. Cultura y Sociedad en Iberoamérica.

DIRECTOR:

Joaquín Herrera Flores (Universidad de Sevilla. España).

SECRETARIO DE REDACCIÓN:

David Sánchez Rubio (Universidad de Sevilla. España).

CONSEJO EDITORIAL:

Horacio Cerutti-Guldberg (Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos, UNAM, México); Carlos M. Cárcova (Universidad de Buenos Aires. Argentina); Jacinto Nelson de Miranda Coutinho (Instituto Brasileño de Estudios Jurídicos. Universidad Federal del Paraná. Brasil); Modesto Saavedra (Universidad de Granada. España); Víctor Moncayo (Facultad de Derecho. Universidad Nacional. Colombia); Benny Pollack (School of Politics and Communication. University of Liverpool. Reino Unido); Alberto Filippi (Univertita degli Studi di Camerino. Roma. Italia); Jose Eduardo Faria (Universidad de São Paulo. Brasil); y Juan Marchena (Universidad Internacional de Andalucía. Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida. Huelva. España).

CONSEJO ASESOR:

ARGENTINA: Enrique Mari, Arturo Andrés Roig, Alicia Ruiz, Jorge Douglas, Diego Duquelsky y Juan Pegoraro. BOLIVIA: Julieta Montaña. BRASIL: Theotonio Dos Santos, Amilton Bueno de Carvalho, Edmundo Lima de Arruda Jr., Antonio Carlos Wolkmer, Clemerson Merlin Cleve y Miguel Pressburguer. COLOMBIA: Héctor Moncayo y Germán Palacio. COSTA RICA: Franz Hinkelammert y Eduardo Saxe Fernández. CUBA: Pablo Guadarrama. CHILE: Manuel Jacques y Rodrigo Calderón. EL SALVADOR: Antonio González y Benjamín Cuéllar. ESPAÑA: Antonio Enrique Pérez Luño, Juan Ramón Capella, Ramón Soriano Díaz, Javier de Lucas, Antonio Hermosa Andújar, Juan Antonio Senent de Frutos, Vicente Theotonio, Eloísa Díaz Muñoz, Jesús Muñoz de Priego, Félix Salvador, Sebastián de la Obra y José María Seco. ESTADOS UNIDOS: Ofelia Schutte y Helen I. Safa. FRANCIA: Juan Carlos Garavaglia. MEXICO: Oscar Correas, Jesús Antonio de la Torre Rangel, Jorge Witker, José Emilio Rolando Cifuentes y Mario Magallón Anaya. PERU: Ernesto de la Jara. PORTUGAL: Boaventura de Sousa Santos. REINO UNIDO: Lewis Taylor. VENEZUELA: Héctor Silva Michelena y Heinz R. Sonntag.

Edita: UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,
SEDE IBEROAMERICANA SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA

Maquetación e impresión: TECNOGRAPHIC, S.L.

I.S.S.N.: 1136-8780

Depósito Legal: SE-1.692/96

GLOBALIZACIÓN NEOLIBERAL Y DERECHO: LAS TRAMPAS DE LA CRISIS DE PARADIGMAS*

*Edmundo Lima de Arruda Junior***

“Debéis, pues, saber que hay dos maneras de combatir, una con las leyes; otra con la fuerza. La primera es propia de los hombres; mientras que la otra es común a los animales; mas cuando las leyes son impotentes, es preciso recurrir a la fuerza; un príncipe debe saber combatir tanto como hombre cuanto como animal (...). Mas los animales cuyas formas el príncipe debe saber revestir, son la raposa y el león. La primera defiéndese mal del lobo y el otro cae fácilmente en las trampas. De la primera, el príncipe aprenderá a ser hábil, del otro, a ser fuerte. Los que desdeñan el papel de la raposa nada entienden de su oficio”.

Maquiavelo, *El Príncipe*.

1. Introducción.

En este artículo pretendemos contribuir, de forma introductoria, a la discusión extremadamente actual sobre el neo-liberalismo, situando algunos de sus presupuestos (teóricos y fácticos) más generales, sobre un espacio aunque restrictivo, sin embargo necesario: el de una sociología del conocimiento, a fin de permitir un esbozo sobre el horizonte de lo jurídico en tal proyecto. Esta opción se impone también debido al silencio sibérico de los analíticos de cara a esa cuestión, que desde nuestro punto de vista es imprescindible para la comprensión profunda de la crisis vivenciada por el derecho moderno.

El recorte es sociológico y, por tanto, no inmanente a la Teoría del Derecho. Privilegia una lectura, además de académica, política y sociológica del derecho. Tal elección, nos parece, es la condición primera, mas no suficiente, para una búsqueda de las cuestio-

* Este artículo forma parte del libro *Direito e Século XXI*, RT, São Paulo, 1996. Esta versión ha sido parcialmente modificada para ser publicada en el presente número de *Travesías*.

** Doctor por la Universidad Católica de Lovaina. Profesor Titular de Sociología Jurídica de la Universidad Federal de Santa Catarina, donde da clases en los cursos de Graduación y Posgraduación. Autor de trece libros: *Advogado e mercado de Trabalho*, Julex, Campinas, 1988; *Introdução ao Idealismo Jurídico*, Julex, Campiñas, 1988; *Ensino Jurídico e Sociedade*, Acadêmica, São Paulo, 1989; *Introdução à sociologia jurídica alternativa*, Acadêmica, São Paulo, 1993; *Razao e Racionalidade Jurídica*, Acadêmica, São Paulo, 1994; *Direito e Século XXI*, RT, São Paulo, 1996; *Sociologia do Direito: Liberalismo, Marxismo e Modernidade*, Livraria do Advogado, Porto Alegre, 1996; *Max Weber: Direito e Modernidade* (org.), Letras Contemporâneas, Florianópolis, 1996; *Operadores Jurídicos e Mudança Social (Gramsci e os Direitos)*, en prensa; *Gramsci, Direito e Sociedade* (org. com Nilson Borges Filho), Letras Contemporâneas, 1996; *Lições de Direito Alternativo I y II* (org.), Acadêmica, São Paulo, 1991 y 1992; y *Lições de Direito do Trabalho I* (org.), Acadêmica, São Paulo, 1993.

nes de fondo que merecen ser llevadas al plano de la reflexión filosófica más mediata. La opción propuesta, en cuanto sociología jurídica, se ocupa de:

a) Las condiciones de posibilidad del fenómeno “neoliberalismo”, cada vez más generalizado (centro/periferia), resituándolo dentro de la crisis global. Cierta sentido común académico (umbilicalmente ligado al campo de la epistemología), identifica la crisis global y la limita en cuanto “crisis de paradigmas”. Desde nuestro punto de vista, tal situación crítica no se explica por la tesis del agotamiento de los “viejos paradigmas”. Al contrario, parece exigir un retorno al siempre actual campo problemático liberalismo/socialismo. De ahí que la preocupación con respecto al neo-liberalismo se justifica, pues su proyecto afecta de lleno al derecho, sobre todo si se considera sobre la óptica de los trabajadores y de la democracia.

b) La búsqueda de algunas pistas sobre las implicaciones de la “ausencia” de ese tipo de problematización tanto en el campo de la sociología jurídica como de la Teoría del Derecho hegemónica. En este sentido el importantísimo aporte de Rawls contra los argumentos del Estado mínimo de Nozick, fijan el límite de la oposición de los argumentos liberales contra los argumentos del “nuevo liberalismo”¹.

Este texto tiene dos partes que expresan dos puntos: en el primero, describiremos algunas características generales de la crisis global, sustentando que la Teoría General de Derecho, fuera de esa problematización, continuará esperando a Godot². En el segundo, se esboza el plano del fondo político y algunas implicaciones teóricas del neo-liberalismo, registrando la incompatibilidad entre tal proyecto y otro, el democrático.

2. Crisis global: ¿crisis de paradigmas?

La Academia vive un cierto *frisson* renovado: la crisis de los paradigmas, desdoblada en una crisis de ideología, lo que sugiere, en la feliz expresión de Joaquín Herrera, un real “cuestionamiento de la ideología de la crisis y sus respuestas neoconservadoras”³. Dos aspectos merecen ser resaltados:

a) La teoría no es autosuficiente, o autónoma hasta el punto de despreciar la práctica. Tampoco está condicionada a la empiria pura. La teoría es punto de partida para nue-

¹ Consultar De Vita, Alvaro, *Justiça Liberal. Argumentos Liberais contra o Neoliberalismo*, Paz e Terra, Rio de Janeiro, 1993. La tesis del autor es construida a partir de John Rawls y Roberto Dworkin en la argumentación contra R. Nozick y Sanders. De Vita es estudioso del pensamiento liberal, principalmente de Rawls. Consultar también su trabajo “A Tarefa Prática da Filosofia Política em John Rawls”, *Revista Lua Nova*, n° 25, São Paulo, 1992. También para una profundización de Rawls, indicamos el trabajo de FELIPE, Sonia T., *A Concepção Pública de Justiça em John Rawls*, mimeo, Florianópolis, set/1993.

² Sobre esto consultar Arruda JR., Edmundo Lima de, “Teoria do Direito: Esperando a Godot”, en *Introdução à Sociologia Jurídica Alternativa*, Acadêmica, São Paulo, 1993, cap. 6.

³ Consultar, Herrera, Joaquín, “Crisis de la Ideología o ideología de la crisis?. Respuestas neoconservadoras”, en *Crítica Jurídica*, Revista Latinoamericana de Política, Filosofía y Derecho, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, n° 13, México, 1993, pp. 123-143.

vas prácticas, debiendo, ella misma, cuando se reivindica crítica, ser realizada como teoría procesada de cara al sentido común, y no en oposición al mismo, por principio. Así, pensamos la teoría para la lucha política, o sea, no crítica abstracta, trascendental, sino como parte de la praxis organizadora de las posibilidades de transformación social, que presupone una amplia redefinición cultural (nuevos sentidos comunes para nuevos consensos)⁴. También es cierto que los grandes modelos totalizantes de construcción de lo real están desgastados, en parte. Medir lo *real* y lo *aparente* en ese movimiento parece una exigencia para los intelectuales identificados con los proyectos de emancipación radical de los hombres. Los postmodernos llegan a vaticinar el agotamiento absoluto de toda promesa de la modernidad heredada del iluminismo⁵; hipótesis que merece críticas.

b) También parece plausible que no hay, y delineamos tal argumento en otro trabajo⁶, “*solución grado cero*” en la ciencia, como regla. Las “*revoluciones científicas*” (hipótesis conocida de Thomas Kuhn) no constituyen la tendencia dominante mas si las “*revoluciones parciales*” (hipótesis de Karl Popper)⁷. El conocimiento es producido en el movimiento de apropiación/negación/superación, por tanto, igual el nihilismo post-moderno puede ser también observado como un *continuum* de las luces, porque modernidad y modernización no son realidades autoreferenciales ni idénticas. Modernidad dice respeto a la racionalidad normativa y modernización dice respeto a la razón instrumental⁸. Todavía, tales realidades se encuentran tensionadas en la historia, y ahí reside la contradicción de la modernización capitalista, pues es revolucionaria e integrativa en su origen, y conservadora y excluidora en la actualidad. Berman⁹ muestra que Marx y Nietzsche ya percibían, desde Baudelaire, esta ambigüedad de la modernidad.

⁴ Sobre esto, consultar Arruda, Edmundo, “Operadores Jurídicos e Mudança Social: Sentos comuns, novos sentos e outros consensos”, en *Operadores Jurídicos e Mudança Social: Gramsci e os Direitos*, en prensa.

⁵ Consultar Arruda Jr., Edmundo Lima de, “O Moderno e o Pós-Moderno no Direito: Reflexões sobre um Neocolonialismo Jurisdicista”, ob. cit., nota 02, Cap. 7.

⁶ Sobre ello, consultar Arruda JR., Edmundo Lima de, “Modernidade e Pós-Modernidade. Racionalismo versus Irracionalismo no direito”, en *Direito e Século XXI*, RT, São Paulo, 1996.

⁷ Tal problemática es discutida con profundidad en el clásico libro de Strasser, Hermann, *A Estrutura Normativa da Sociologia: Temas Conservadores e Emancipacionistas no Pensamento Social*, Zahar, Rio de Janeiro, 1978.

⁸ Consultar LECHNER, Norbert, “Modernidade e Modernização sao compatíveis? O desafio da democracia latino-americana”, en *Lua Nova*, ser. 90, n° 21, São Paulo, pp. 73-86.

⁹ El autor, posicionándose en la tradición de Habermas para quien la modernidad es un proyecto inacabado, construyó la tesis de que ya estaba en el manifiesto del partido comunista de Marx una percepción de la profunda ambigüedad de la modernidad, de ahí haber destacado (modificándola en parte) la expresión de Marx “Todo lo que es sólido se deshace en aire”, para indicar que la fragmentación, la efemeridad y la incerteza, tan vaticinadas por los postmodernos, estaban presentes desde Baudelaire, en él mismo y en Nietzsche. Ch. Berman, Marshal, *Tudo que é Sólido Desmancha no Ar: A Aventura da Modernidade*, Companhia das Letras, São Paulo, 1986.

En este sentido, dos consecuencias pueden ser destacadas de los aspectos señalados:

a) Admitir que los paradigmas sufren cuestionamientos no induce a la aceptación de que la crisis planetaria tenga su génesis en el desgaste de los modelos tradicionales, y más que eso, no permite aceptar, por consiguiente:

b) Que todos los paradigmas están agotados, haciéndose tábula rasa de la cultura occidental, tan utilizada en la construcción del profético culto al irracionalismo de los postmodernos. La teoría tiene en la filosofía y en la epistemología puntos culminantes de reflexión, mas la realización de la filosofía se da en la política; y esta última es el campo constituyente de aquella. Solamente la pequeña-burguesía universitaria puede, hasta ahora, pasar destacadamente como *intelligentsia* que fluctúa sobre la sociedad, produciendo de conocimientos autonomizados a absolutos. Gramsci¹⁰ va al punto nuclear en esta cuestión, al demostrar la vinculación entre intelectuales y producción social, entre ciencia y organización social.

Por detrás de las discusiones sobre la crisis de paradigmas se tiene abandonada la globalidad de la misma, o mejor, que la crisis es mundial, y concreta, y que los silencios de respeto de la acumulación y sus efectos, a costa o despecho de la pretendida muerte de la cultura socialista, no eluden la situación histórica de acentuación de las contradicciones Norte/Sur, de la lucha de clases y sus efectos "interclasistas", en los cuales el proyecto neo-liberal es *leimotiv*. Vale la pena reproducir la tesis de Joao Paula Netto¹¹:

"La crisis global de la sociedad contemporánea está señalizada por el agotamiento del *Welfare State* y por el colapso del socialismo real -pero diferentes desde dos aspectos: el primero expresa los límites estructurales del orden del capital, con la dinámica del monopolio colindando abiertamente con las instituciones democráticas; el segundo revela la inviabilidad de la superación del orden del capital sin las radicales socializaciones del poder político y de la economía: ella conforma el enfrentamiento de la derecha contra las conquistas políticas y sociales de la modernidad. La derrota de las propuestas neo-liberales es el supuesto necesario para que el desarrollo de la crisis contemporánea sobrepase los peligros de la barbarie."

En resumen, pensar críticamente el derecho y la cuestión de los nuevos modelos no parece agotarse en la tesis de la crisis de paradigmas (nivel epistemológico), sino pensarlos:

a) Dentro de la concreción de la crisis global;

b) A partir de que en ella se coloca como alternativa a la barbarie, en alza en los últimos cincuenta años¹², la lucha por la afirmación democrática. *El neoliberalismo traza la vía del autoritarismo*.

¹⁰ Una reflexión preliminar sobre Gramsci y el Derecho encuéntrase en Arruda, Edmundo Lima de, "Gramsci e os Direitos: elementos para Novas Juridicidades", en *Introdução à Sociologia Jurídica Alternativa*, Acadêmica, São Paulo, 1993, cap. 10.

¹¹ Cf. Paula Netto, Joao, *Liberalismo e Socialismo: Velhos e Novos Paradigmas*, mimeo, São Paulo, 1992.

¹² Cf. Hobsbawm, Eric, "Barbarie: Guia do usuário, en Sader, Emir (org.), *O Mundo depois da Queda*, Paz e Terra, São Paulo, 1995. El autor sustenta que gracias a las banderas iluministas del siglo XVIII las luchas sociales expresan por ciento cincuenta años un progreso de civilización. A partir de los últimos cincuenta años la barbarie ha vencido en todos los frentes, con una regresión en términos de las conquistas debidas a la Ilustración (pp. 15-30).

3. Neoliberalismo y el nuevo germen autoritario.

Tal vez por mímico académico, tal vez por tragedia particular de los sectores medios, de donde son reclutados los intelectuales que acostumbran a pensar las crisis que asola el final de siglo, en términos trascendentales, abstrayendo de la política y del juego de fuerza que la tipifica, se refuerza una situación de doble confusión, que es:

a) La incompreensión de los alcances de la crisis de los referenciales teóricos tradicionales, que necesitan de mediatizaciones (negación/apropiación/superación) para comenzar por la busca de identidades entre cultura socialista y cultura liberal. Hay mucho ya indicado por Bobbio, dando continuidad a la tradición antigua que se remonta a Stuart Mill¹³, lo que causa escalofríos, ahora, en los sectores de la izquierda doctrinal, marcada, irónicamente, por el campo liberal del positivismo;

b) La insistencia en situar la crisis como crisis de los paradigmas, y eso está bien presente dentro del campo neo-conservador, y, en particular, dentro del área jurídica, como expresión de la mayor alienación en la Teoría del Derecho dominante.

Es el momento de cuestionarse si es aún posible para el derecho pensar la crisis y su materialidad histórica, cada vez más global, continuando al primer Kelsen hasta Luhmann de forma a-crítica, desconociéndose el paroxismo levantado en la hipótesis de Netto. Mas que eso ¿es posible insistir en tomar el legado de Marx como paradigma perdido, referencial ultrapasado, *metarrelato* discursivo agotado, por no permitir “la intertextualidad de los juegos discursivos”, según el decir de Lyotard¹⁴. Juego de palabras aparte, pasamos a indicar algunos puntos para la reflexión:

¿La *debacle* de los socialismos reales estaría desligada de la crisis del orden del Capital? Esa unilateralidad es ideológica y bien denuncia la instigante tesis de Kurz¹⁵. La crisis de los socialismos sucede por la incompatibilidad entre racionalidad económica-socialización con estatalizaciones y la alienación de la sociedad civil sobre el juego del Estado hipertrofiado y fusionado con el partido. El proyecto concreto de los socialismos reales no fue democrático¹⁶.

Repensar el orden del capital actual sobre la “exigencia neoliberal” y los socialismos reales es necesario. Necesaria también la crítica a la cultura política de estos últimos, y su rescate entre nosotros de la periferia, para evitar el irracionalismo en la izquierda. Entre tanto, no estamos de acuerdo con la perspectiva de Glucksmann que acusó a Marx de toda

¹³ Consultar el artículo de Anderson, Perry, “As Afinidades de Norberto Bobbio”, *Novos Estudos*, CEBRAP, n.º 24, jul/1989.

¹⁴ La obra de mayor impacto es la de Jean-François Lyotard, *O Pós-Moderno*, José Olympio, Rio de Janeiro, 1990.

¹⁵ Polémica, la tesis del autor sustenta que la crisis de los socialismos reales, en verdad, indica una crisis del sistema capitalista, considerado como un todo, señal de la falsedad del mismo. Tal sistema falló en el Tercer Mundo, está fallando en los países del Este y llegará a fallar en los países de capitalismo central. Consultar Kurz, Roberto, *O Colapso da Modernização. Da Derrocada do Socialismo de Caserna à Crise da Economia Mundial*, Paz e Terra, Rio de Janeiro, 1992.

¹⁶ Un excelente análisis desde este punto es el de Martins, Luciano, “Socialismo: Reforma ou Extinção”, en *Revista Plural*, Año I, n.º 1, julio/diciembre, 1991.

responsabilidad por los que sucedió con los socialismos reales. Su “descubrimiento” fue seguido un tanto tardíamente (con veinte años de retraso, para ser más exactos) por la ensayista Barbara Freitag, en su colección reciente *Marx murió: viva Marx*¹⁷.

Hay, por otro lado, un ajuste de cuentas con la cultura socialista que debe ser hecho, de la misma manera que se indica la incompatibilidad entre neoliberalismo y democracia. Comencemos por los errores en que inciden algunos teóricos del derecho:

a) Desconsiderar que analíticos y sistémicos proceden de la misma matriz teórica: la positivista, cuyo modelo liberal-legal, en el plano jurídico, siempre se constituyó en ideología de relativa eficacia, dispuesto/desparecido su carácter retórico y autoritario. Hoy, el “modelo liberal tardío” corre cada vez más el riesgo de la desintegración, sobre la fuerza de la “desregularización” propuesta por el “nuevo-liberalismo” en relación al derecho positivo¹⁸.

b) Considerar el legado marxista, que debe ser revisado, como algo fósilizado. La hegemonía sistémica de Luhmann es un ejemplo de las “opciones” no mediatizados por los “analíticos”, con raras excepciones¹⁹.

Pues bien, la crítica al derecho acostumbra a desconsiderar que las mudanzas en el plano mundial abarcan dos crisis distintas, más que se articulan, situándose la cuestión de su superación o no.

Primeramente, la implosión de los *socialismos reales* indica, una vez más aprovechando a Netto²⁰:

“1^º) una regresión rápida, geométrica, con indicativos típicos del “Tercer Mundo”, desagregación social amplia, aumento de los índices de criminalidad que se pensaba ingenuamente eran típicas de las sociedades burguesas, y no de las sociedades urbano-industriales; 2^º) una degradación ideal (los valores del *american way of life* actualizándose en lo cotidiano);

¹⁷ Colección organizada por Freitag, Barbara y Pinheiro, María Francisca, *Marx morreu: Viva Marx*, Papirus, Campinas, 1993.

¹⁸ Acreditamos que el “olvido”, los “espacios en blanco”, las “lagunas” en el discurso guardan sentido, principalmente cuando la falta de memoria dice respeto a hechos concretos que no se encuentran fuera del alcance teórico de los positivismos, por mayor que sea la pretensión de neutralidad valorativa y la autonomía de la construcción teórica. A excepción de la crítica de tradición marxista, los analíticos continúan confundiendo lo político e inmediato (fin de los socialismos reales) y lo filosófico y mediato (la cultura socialista), diluyendo ésta en aquella. Paradójicamente, el neo-liberalismo, condición del orden del Capital, choca con las teorías tradicionales, de cuño liberal, como Kelsen.

¹⁹ Dos autores pernambucanos son los que intentan traer a Luhmann para el conocimiento de nuestra realidad jurídica. Primeramente, Adeodato, Joao Mauricio, “A Legitimação pelo Procedimento Juridicamente Organizado (Notas à Teoria de Niklas Luhmann)”, en *Revista da Faculdade de Direito de Anuário do mestrado em Direito*, n^º 5, 1992. También, del mismo autor, “A Crise do Estado: Da Modernidade Central à Modernidade Periférica. Anotações a Partir do Pensamento Filosófico e Sociológico Alemão”, en *Revista de Direito Alternativo*, n^º 4, en prensa. En el mismo sentido crítico sobre Luhman, consultar Arguello, Katie Silenê Cáceres, “Niklas Luhmann e o Direito: Elementos para uma Crítica à Teoria Sistêmica”, en *Revista de Direito Alternativo*, n^º 3, 1994.

²⁰ Cf. Paula Netto, op. cit.

3º) una revitalización de los particularismos totalitarios (neofascismos, xenofobismos), con desmoralización del proyecto socialista. Todos esos factores ocultan la génesis universal de la crisis -la incompatibilidad entre la estrangulada economía socializada y las estructuras socio-políticas excluyentes-.”

Y concluye:

“Paradójicamente, la crisis del socialismo real resulta de su éxito en promover, en un lapso temporal extremadamente abierto, lo que serían las pre-condiciones para la transición socialista -aquellas inherentes a una sociedad pre-industrial-”²¹.

La otra cara de lo que constituye la globalidad de la crisis mundial es la decadencia del *Welfare State* impactado por los efectos de las políticas neo-liberalizantes y sus exigencias antidemocráticas, expresadas en una reducción considerable de conquistas populares en el plano jurídico. Eso ocurre tanto en países de capitalismo central (el caso más expresivo es el de Inglaterra, donde hasta el salario mínimo sufre serios ataques), como en las sociedades periféricas, terreno en el cual el neo-liberalismo es implementado como tenaza desagradable en ausencia del liberalismo clásico y en presencia del fuerte patrimonialismo en el Estado. Derrotar las investidas neo-liberales significa colocar la primera condición de la superación del orden del capital. Es necesario recordar de nuevo que el neo-liberalismo sucede al *Welfare State* donde este existió, sin solucionar varios de sus impasses, más bien estimulándolos²² globalmente:

- a) “el creciente aumento de la distancia entre pobres y ricos (en 1900, los ricos eran un 33 % del planeta, en 1990, la riqueza se concentra en manos de un 15 %);
- b) la ascensión del racismo y de los xenofobismos, y Le Pen es un ejemplo de la rápida ascensión institucional al poder, con efectos por toda Europa;
- c) la crisis ecológica está ampliada. La no resolución de esas tres realidades apunta hacia la barbarie”.

Mas ¿en qué rompe el neoliberalismo con el liberalismo clásico?. En los planos jurídico, político y económico, él es parte de la estructuración del capital en la época de los monopolios, anacronizando completamente los pilares del paradigma liberal-legal, bien estudiado por Faria²³.

La tradición liberal tiene como núcleo las garantías y prerrogativas de aquello que Marshall denominó de derechos civiles, clasificados en el ámbito de las libertades individuales. A pesar de que esa capacidad indica un individualismo posesivo (Macpherson), había debajo de su procesualidad instrumental, tan criticada por Adorno y Horkheimer -con la liquidación del individuo- un valor que trascendía el horizonte burgués. La reducción de la libertad al liberalismo y la identidad de este con la democracia de mercado, es la base de la floja conceptualización neoliberal. Esa “confusión” funcional tiene como origen teorizaciones antiguas, y de fundadores como Hayek y Popper. El primero escribió *Los caminos de la servidumbre* (1944), *Los fundamentos de la libertad* (1960) y *Legislación y*

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

²³ Consultar, sobre todo, Faria, José Eduardo, *Direito e Economia na Transição Democrática*, Malheiros, São Paulo, 1993.

libertad (1973/1979). El segundo escribió *La sociedad abierta y sus enemigos* (1945) y *La miseria del historicismo* (1957). Friedman da continuidad escribiendo *Capitalismo y libertad* (1962) y Guy Sorman con *Estado Mínimo*. En el área jurídica, aparece Nozick con *Anarquía, Estado y utopía*.

Los argumentos de *Estado mínimo* como única forma de mediación para la democracia no se compatibiliza con los presupuestos del *Welfare State*. Michelangelo Bovero entiende que el “estado mínimo” es una tautología; o sea, la idea de estado no intervencionista, es, “simplemente una consecuencia directa del mercado puro”²⁴.

La derrota de los socialismo reales vino muy bien a la modernización neoliberal, pues coincide con la crisis del Estado Social. La crítica Teoría del Derecho se abstrae de esas reflexiones penetrando en discusiones no más de las veces metafísicas, cuando no eclécticamente vagas sobre determinado autor o teoría, sin las debidas mediatizaciones históricas, lo que empobrece a ambos. El razonamiento ha sido simple: el socialismo real murió. Muere la cultura socialista, pre-Marx; y post-Marx. Sobrevive la democracia y el mercado capitalista²⁵ en el plano económico y cultural general. Triunfan en esta inferencia, marxistas arrepentidos, como Agnes Heller, socialdemócratas de izquierdas y sistémicos del porte de Luhmann, en un extraño matrimonio con los nihilistas posmodernos, cuyo irracionalismo se explicita al menos en un punto: la identidad de abstracción y construcciones no totalizantes y en el silencio negligente de cara a la acumulación.

Según Rodolfo Romero²⁶, la política económica del neoliberalismo tiene, como “estrategia”: privatización, desregulación, flexibilidad, deuda externa, ajuste sin proteccionismo y, como “finalidad” esencial, la adjudicación de recursos de la sociedad y del Poder, favoreciendo la transnacionalización de la economía, de la política y de la cultura, con rápidos padrones de acumulación.

Al nivel jurídico, la tesis del “Estado mínimo”, en los países de capitalismo central, se coloca en confrontación con el Estado Social en sus dilemas de reproducción conocidos desde las pesquisas de Claus Offe. Para el caso brasileño -periferia- donde el “estado social” sufre los cortocircuitos de la democracia incipiente y la pobreza crece de forma progresiva²⁷, habría que preguntar cómo se situaría ese *mínimo de mínimo*. Constituye un ata-

²⁴ Consultar Michelangelo Bovero, “Liberalismo, socialismo, democracia”, en *Revista da USP*, dossier Liberalismo/neoliberalismo, marzo/abril/mayo, n° 17, 1993.

²⁵ Consultar Arruda, Edmundo Lima Jr., “Modernidade Tardia e Ordem Periférica”, en *Sociologia do Direito: Liberalismo, Marxismo y Modernidade*, Livraria do Advogados, Porto Alegre, 1996.

²⁶ Cf. Romero, Rodolfo, *O Neoliberalismo*, CLAT: Central Latinoamericana de Trabajadores, San Antonio de los Altos, 1992.

²⁷ Datos trazados por Zanoni Leao, Igor, en “Pobreza Cresce, Alertam os Jornais”, en *Iparádes*, marzo/abril, Curitiba, 1993. Según el IBGE, 3 % de la población ocupada tiene rendimiento de 20 salarios mínimos, contra el 52 % que recibe hasta dos salarios mínimos. La tasa de analfabetismo entre personas de 7 años o más es de 19,6 %, siendo que el contingente de personas de raza negra y mestiza, posee la mayor proporción de analfabetos. En São Paulo, las tasas de desempleo aumentaron a un 25 %; de las 3,9 millones de familias que moran en los 37 municipios del gran São Paulo, 11,3 % son pobres, 450 mil familias, un total de 1,7 millones de personas que viven con menos de un salario mínimo *per capita*. Con relación a los niños y adolescentes, la mitad de número de individuos de las familias pobres se compone de niños y adolescentes; la mitad de los jóvenes de 10 a 17 años estudia, el 22,4 % estudian y trabajan y el 10,5 % ni estudian ni trabajan.

que frontal²⁸ a los trabajadores los discursos sobre la “modernidad neoliberal” y la necesidad de ausencia del Estado...:

- La privatización, tomada como panacea condujo a la creación de crecientes monopolios privados.

- La confiscación de los derechos laborales, según la pretendida revisión constitucional sobre la óptica patronal;

- Eliminación de la estabilidad relativa a los funcionarios públicos, a título de una nueva racionalidad menos patrimonialista. “Es en fin, la antítesis de una política de servidores profesionalizados y competentes, en los moldes del Primer Mundo”²⁹;

- Ajuste fiscal para equilibrar los ingresos y los gastos del gobierno. Eso para que, de forma más urgente y dinámica, los intereses bancarios (nacionales y extranjeros), puedan ser satisfechos y, así, cobrar la deuda del gobierno federal, inclusive interna (saldo que sobrepasa los 100 billones de dólares);

- Tesis de que las cargas tributarias y el número de tributos en el país, siendo las mayores del mundo, exige la minimización de ambos;

- Privatización de los servicios públicos, carreteras, seguridad social, previsión y salud. Tal política parece no romper con el patrimonialismo, más lo refuerza en la medida en que nuevos “archivos públicos” aparecen, al liquidar la concurrencia y la economía de mercado (tan defendida por el ideario neo-liberal).

- La dolarización de la economía. “El rechazo de la tesis keynesiana de que las exportaciones expanden el nivel de empleo y la renta interna, en cuanto las importaciones funcionan como desinversiones, sustituyendo empleos y reduciendo la renta.”

Y concluye Mauro Leite de Malghaes Pinto³⁰:

“Todas estas ideas, entre tanto, tienen dos ingredientes en común: defienden privilegios del capitalismo salvaje, satisfaciendo los intereses desmedidos de los grandes grupos financieros y económicos internos y externos, pasando de largo las cuestiones más urgentes del país, como la inflación, la recesión y la crisis social.”

Los neoliberales saben que la superación del orden del capital, y la afirmación de los valores democráticos, los más caros de la tradición liberal, corren peligro con la denuncia hasta ahora predominantemente originaria en las pugnas socialistas. De ahí la deliberada ofensiva contra toda propuesta de superación venida de aquel campo político, comenzando con la despolitización de las relaciones sociales, presupuesto básico del proyecto neoliberal. Cualquier regulación política del mercado, vía Estado, vía instituciones de la sociedad civil, es negada por principio. La despolitización es uno de sus presupuestos, así como “... la voluntad de quebrar la espina dorsal de los sindicatos y de los movimientos organizados de la sociedad”³¹.

²⁸ Cf. el artículo de Leite de Malghaes Pinto, Mauro, “Pérolas do “Neoliberalismo Tupiniquim””, en *Folha de São Paulo*, Caderno 2, Opinião Económica, São Paulo, 27 de outubro de 1993.

²⁹ *Ibidem*, op. cit.

³⁰ *Ibidem*, op. cit.

³¹ Consultar el trabajo de Sonia M. Draibe, “As políticas sociais e o neoliberalismo”, en *Revista da USP*, Dossie Liberalismo/Neoliberalismo, março/abril/maio, nº 17, 1993, p. 88.

De ahí sucede la afirmación de que el Estado mínimo es el Estado máximo. Adam Przeworski³² sustenta que el objetivo primero de la política neo-liberal es “liberar la acumulación de todas las cadenas impuestas por las democracias”, de ahí la afirmación de Rolf Kuntz de que “El neoliberalismo es un integrismo”³³. En el mismo sentido Francisco de Oliveira afirma:

“Mas la crítica neoliberal significa que el Estado se transforma en un agente económico con la misma racionalidad que los agentes privados, con lo que la diferencia cualitativa de la “intervención” pierde todo sentido y eficacia”³⁴.

La gran burguesía monopolística tiene absoluta conciencia de que el neoliberalismo jurídico, político y económico constituyen “teorizaciones” apropiadas a la acumulación. Las tentativas de revisión constitucional en Brasil y otros países de América latina surge dentro de ese contexto, indicando una clase patronal articuladísima, como es el caso de la cooptación del sociólogo Fernando Henrique Cardoso contra el proyecto popular y democrático expresado en la candidatura del operario Luis Ignacio da Silva Lula. La ausencia de crítica de esas vinculaciones en la Teoría del Derecho dominante no es casual, sino reveladora del carácter conservador predominante en la misma.

¿Cuáles son los silencios de los analíticos?. ¿Qué no acostumbran a explicitar?. ¿Cuáles son las lagunas en sus discursos?.

En verdad, son frecuentes las “lagunas” del discurso sistémico, y, con mayor evidencia, en los postmodernos. ¿Qué *lapsus* son esos?. Son olvidos sobre los datos de la acumulación, repetimos³⁵, valiendo la pena describir algunos de ellos.

Se olvidan que el FMI y el Banco Mundial cuadruplican las transferencias Sur/Norte.

Los datos del CEPAL son claros. Solamente América Latina transfirió al Norte 14 billones de dólares en rentas por año, en el último trienio.

La fuga de capitales de América Latina es de cerca de 20 billones de dólares.

Hay una real disminución de renta *per cápita* en los países periféricos, y una creciente pauperización.

La política de ajustes, a decir verdad, caracterizó la década perdida (80/90), constituyéndose como parte del proyecto neoliberal, indicando una acumulación de capital sin precedentes, con el correspondiente empobrecimiento de los países del Sur, indicando la peor situación de los últimos 500 años.

La pauperización, en los datos de Schilling, declara el absurdo tan olvidado por los sistémicos y los “postmodernos”. Por ejemplo, según los datos de la FAO (Organización

³² Cf. Przeworski, Adam, *Capitalismo e Social-Democracia*, Companhia das Letras, São Paulo, 1989.

³³ Expresión de Kuntz, Rolf, “El Neoliberalismo es un Integrismo”, en *Revista da USP*, Dossier Liberalismo/Neoliberalismo, op. cit.

³⁴ Sobre esto consultar Francisco de Oliveira, “A economia política da social-democracia”, en *Revista da USP*, Dossier Liberalismo/Neoliberalismo, op. cit

³⁵ Cf. Paulo Schilling, *Brasil: A pior distribuição de renda do planeta. Os excluídos*, CEDI/Koinonia, São Paulo, 1994.

de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación), mueren cien personas cada veinticuatro horas a consecuencia del hambre y la desnutrición, siendo la mitad niños³⁶.

En 1980, 26,2 % de la población planetaria se concentraba en los países del Norte, detentando el 73,8 % de la riqueza. En el mismo año, el 73,8 % de la población mundial radicada en los países del Sur poseía solamente el 22,9 % del producto mundial.

En 1990, los países del Norte (si por un lado pasan a indicar una disminución de los porcentajes poblacionales, cayendo a un 24,2 %), aumentan su participación en la riqueza a un 83,1 %. Ya en los países del Sur, en 1990 aumentan sus porcentajes poblacionales a un 75,8 %, con un decrecimiento de la riqueza (16,9 %).

En otras palabras, en la última década, los ricos se volvieron más ricos y los pobres más pobres. Hoy, el 16 % del planeta detenta el 75 % de la riqueza y el 84 % detiene el 16 % del producto mundial.

Entrando de forma más contundente en esos datos, tenemos que:

- El 1 % de los más ricos, en 1980, que detentaban 30.000 dólares anuales, pasan a obtener 40.000;

- 50 % de los más pobres, que en 1980 percibía 1.200 dólares anuales, pasan en 1990 a recibir 900. En el caso brasileño, el cincuenta por ciento de la población económicamente activa sobrevive con un salario mínimo por mes de 64 dólares, o sea, con menos de 900 dólares al año.

Desarrollo desigual y combinado, bien es verdad, exige que se retome la cuestión de la pre-modernidad acelerada en los países de capitalismo central sobre el escudo neoliberal. Adam Przeworski é claro:

“Los Estados Unidos son una economía atascada en la cual los salarios reales se mantienen constantes desde hace más de una década y la renta real del 40% de los más pobres de la población disminuye. Es una sociedad deshumanizada en la que el 11,5% de la población -cerca de 28 millones de personas, incluyendo el 20% de niños- viven en la pobreza. Es la más antigua democracia del mundo; mas tiene una de las más bajas tasas de participación electoral en el mundo democrático; tiene la más elevada población presidiaria per capita en el mundo. ¿Es ese el modelo a seguir?”³⁷.

Además, la globalización trae una novedad. Después de Maastrich, la sociedad europea, modelo del “Primer Mundo”, presenta cada vez más las características del “Tercer Mundo”, con incremento de las bolsas de miseria, socializada cada vez más de forma global. Así, la lucha de clases mundialmente agudizada, redefine y expresa las señales de la pre-modernidad creciente dentro de la modernidad de los países del Norte, o bien como proceso inverso, la constitución cada vez más selectiva de una modernidad para las minorías detentoras del capital o muy próximo a ellas, a despecho de la progresión geométrica

³⁶ Eduardo Saouma, director de la FAO, afirma que si tuviésemos que guardar un minuto de silencio por cada ser humano que sufre por falta de alimentos, estaríamos mudos hasta después del año 2010. Ver KLINGER PEVIDA, Eduardo, “O Problema alimentar mundial”, en *Jornal Inverta*, Rio de Janeiro, 16 a 31 janeiro, 1995, p. 9.

³⁷ Sobre el particular, consultar el instigante texto de Adam Przeworski, “A falácia Neoliberal”, *Revista Lua Nova*, nº 28 e 29, 199, São Paulo, p. 211.

de la miseria. Tenemos ahí la convivencia en el Sur de la pre-modernidad u una manera de vida próxima a la manera “postmoderna” de vivir...³⁸

En breves palabras, los desmemoriados neoconservadores (sistémicos y postmodernos) difícilmente tratan los efectos perversos de la *latifundia*; raramente entran en estadísticas de la absurda concentración de renta. Desconocen que es imposible pensar la democracia con el mantenimiento de la situación de “exportación del capital” del Sur hacia el Norte. Como para ellos no existe la lucha de clases, las órdenes internacionales y nacionales se subsumen en el sistemismo que da respuestas a todo, o en el postmodernismo que renuncia a las intelecciones globalizantes, limitándose a buscar lo “positivo” en el “caos” y en las *voces locales* (en un extraño culto de sabor romántico pre-moderno), finalizando por enaltecer la emergencia de las hablas particulares, fragmentadas, despersonalizadas, en gran medida envueltas y vehiculadas por el juego y la fascinación de los medios.

Tarso Genro³⁹, con su tradicional lucidez, también sustenta la ideas de las mutaciones que la Filosofía del Derecho y la Teoría General del Derecho enfrentan en los tiempos actuales globalizantes, cuestionadores de los valores básicos de la “civilización burguesa”, dentro de los cuales el Estado de Derecho, cuya flexibilización se torna una exigencia, pues su realización, aunque sea mínimamente, indica un serio obstáculo a la realización del proyecto neoliberal. En contrapartida, la realización de aquel proyecto pone en serias dificultades la construcción democrática.

Dos ofensivas neoliberales pueden ser detectadas de cara a la Constitución Federal. La primera, tentada por los procesos de revisión y reforma constitucional, con el intento de vaciar los derechos ya consagrados en términos de principios democráticos y democratizantes, al igual que marcados por la deliberada política de ineffectividad de las normas. Mas hay una segunda forma de acción de derecha organizada en el Gobierno y en el Congreso, apuntada con claridad por Jacob Gorender⁴⁰, que es la de aprovecharse de la estructura detallista del texto constitucional, base de la *inconstitucional* transferencia de dispositivos constitucionales para la legislación ordinaria, objetivada por el proyecto de acumulación en curso en el país.

4. Breves conclusiones.

1^a) La comprensión teórica del Derecho que se pretende crítica, continuará esperando a Godot si no actualiza su *démarche*, en el sentido de situar los cambios que afectan a las instituciones jurídicas dentro de la problematización más generales -la crisis globalizada y no reductible a mera “crisis de paradigmas”;

³⁸ Sobre esto consultar, Arruda, Edmundo Lima Jr., “Modernidade Tardia e Ordem Periférica”, en *Sociologia do Direito: Liberalismo, marxismo e Modernidade*, Livraria do Advogado, Porto Alegre, 1996.

³⁹ Cf. Genro, Tarso, “Nova crise do Direito e do Estado”, en *Revista Direito em Debate*, Uijui, año IV, 1994.

⁴⁰ Consultar Gorender, Jacob, “O Brasil em descompasso com a globalização”, en *Jornal “Brasil Agora”*, 20 de abr. a 3 de maio, 1995.

2^a) La crisis globalizada tiene dos ejes centrales: la crisis de los socialismos reales y la crisis del *Welfare State*. La primera -crisis de los socialismos reales- ha permitido afirmar la “muerte de los paradigmas del conflicto”, fundados en la cultura socialista, indicando, con el vigor empírico, inmediato y realista, la “victoria” de la identidad entre democracia y sociedad del mercado capitalista. Por otro lado, la segunda -decadencia del *Welfare State*-, con la emergencia de las políticas neoliberales, ha abierto la línea cada vez más nítida (plano nacional y de las políticas externas en los centrales) de la incompatibilidad entre democracia liberal y neoliberal;

3^a) El Derecho, sobre la óptica de la Teoría General dominante -sistémica/analítica- se encuentra abstraído de esa problemática, estando a merced de mediatizaciones actualizadoras de sus pensamientos, a comenzar:

a) Por una mayor profundización de los temas levantados por la sociología del derecho, evidenciadores de la “crisis” en la instancia jurídica (Derecho del Trabajo⁴¹, enseñanza, Poder Judicial, mercado de trabajo y de la propia concepción liberal-legal imperante en la socialización jurídica);

b) Por una recuperación de los paradigmas clásicos socialismo/liberalismo, actualizándolos y midiendo sus consecuencias, puesto que el primero no murió, porque parte de un legado iluminista no agotado, y el segundo está vivísimo, aunque renovado y dirigido contra la democracia.

4^a) La contraposición de argumentos liberales contra argumentos neoliberales, como bien sitúa Alvaro de Vita⁴², contraponiendo Rawls y Nozick, es un paso importante, aunque insuficiente, pues ayuda a explicitar lo que es continuación y lo que es negación de la cultura liberal. Considerados como neocontractualistas⁴³, la verdad es que se entiende al primero como un liberalismo renovado, que permite una lectura progresista, si es contrastada con la expresión jurídica del neoliberalismo en la Teoría de Nozick⁴⁴. La teoría de Rawls posibilita ir más allá del cuadro liberal y de su inmanencia a las sociedades de mercado capitalista, aunque, acreditamos, que tal empresa se enriquecería más si es llevada a cabo relacionando las ambigüedades de la relación capitalismo y social-democracia, como lo hace, por ejemplo, Przeworski⁴⁵, indicando las ambigüedades y/o contradicciones inmanentes al *Welfare State*, como quiere también, Klaus Offe, entre otros⁴⁶;

5^a) El neoliberalismo, en el plano ideológico, busca deslegitimar/despolitizar el campo de las luchas populares⁴⁷, en un movimiento en el cual, de la política a la filosofía,

⁴¹ Consultar el excelente trabajo de Draibe, Sonia, “As Políticas Sociais e o Neoliberalismo”, en *Revista da USP*, Dossiê Liberalismo/Neoliberalismo, op. cit.

⁴² Consultar las obras de Vita, Alvaro, indicadas en la nota 1.

⁴³ Cf. Merchior, José Guilherme, *O Liberalismo Antigo e Moderno*, Nova Fronteira, Rio de Janeiro, 1991.

⁴⁴ Nos referimos a la obra de Nozick, Robert, *Anarquía, Estado e Utopía*, Jorge Zahar Editor, Rio de Janeiro, 1991.

⁴⁵ Cf. Przeworski, Adam, op. cit. en la nota 23.

⁴⁶ Sobre esto, consultar Offe, Klaus, *Contradicciones en el Estado del Bienestar*, Alianza Editorial, Madrid, 1990.

se desclasifica el espacio público como arena para las grandes discusiones de temas de interés colectivo, sustituidos por el predominio de los espacios micro-socioculturales, en una curiosa convergencia entre neoliberalismo y postmodernidad.

6^a) Uno de los efectos de ese contexto complejo y de gran perplejidad, se encuentra en algunos sectores de izquierda, por la adhesión, aunque de absoluta buena fe, a las tesis neoliberales y postmodernas, por lo que cierto autor⁴⁸ denomina de “dilución del concepto de lucha de clases”: “fundamentalmente a la noción genérica de la organización espontánea de la sociedad, exactamente en el momento en que surgen condiciones objetivas para la organización internacional de la clase trabajadora”. Tal “pluralismo”, sea jurídico o político, guarda gran identidad con los intereses de las políticas locales, descentralizadas teóricamente, así como postuladas por los postmodernos, y presupuestas en la privatización del espacio público (estatal y no estatal), condición de implementación ideal de las políticas neoliberales, en la medida en que es la *ley del mercado total*, sin mediaciones, la base real de la globalización en curso. Problemas advenidos de las nuevas relaciones sociales de producción resultantes de las innovaciones técnicas y tecnológicas, base de los nuevos movimientos sociales, de los grupos minoritarios, de defensa de minorías (feminista, de homosexuales) y etnias (movimiento de indios y negros), grupos verdes de defensa del medio ambiente, etc. *deben ser construidos en un movimiento que les garantiza eficacia y autonomía, de acuerdo con sus pautas específicas, en cuanto movimientos sociales, mas sin perder la capacidad de busca de aglutinación más amplia en las pautas de lucha de las clases trabajadoras como un todo.*

7^a) La crisis global, no reduciéndose a la crisis de paradigmas, normalmente entendido como agotamiento total de los paradigmas socialista y liberal, exige la recuperación de estas dos matrices, contraponiendo neoliberalismo y marxismo renovado⁴⁹, para algunos, neomarxismo. Tanto la Teoría del Derecho conservadora, aunque crítica, como la crítica al derecho inspirada en la cultura socialista tradicional, en cuanto operasen como visiones doctrinarias, estarán obliterando una mayor profundización teórica y política del papel del derecho en la construcción de la democracia. La Teoría del Derecho analítica y/o sistémica, por presuponer y tener como principio el ser la crisis mundial una crisis “epistemológica”, y no real, global, haciendo tábula rasa de la rica contribución legada por la cultura socialista. La crítica marxista ortodoxa, por desconsiderar que la reconstrucción de la misma pasa por la revisión, teórica y política, de que está en Marx y en sus usos, lo que exige, también, el retorno a las ideas libertarias pre-Marx y al análisis detallado de la democracia⁵⁰ y del derecho, de forma no instrumental, sino procesual⁵¹.

⁴⁷ Cf. Romero, Amanda, “El Neoliberalismo, Los Derechos Humanos y el Nuevo Paradigma”, en *El Otro Derecho*, Bogotá, vol. 4, n^o 2, jul/1992, p. 35.

⁴⁸ Cf. Mazzeo, Antonio Carlos, *Sociología política marxista*, Quæstoes de nossa época, Cortez Editora, 1995.

⁴⁹ Consultar Utz, Arthur, *Entre o Neoliberalismo e o Neomarxismo. Uma Filosofia de Caminhos Alternativos*, Edi. Da USP, São Paulo, 1981.

⁵⁰ Esas tesis gramscianas han sido desarrolladas en Brasil, a partir de Coutinho, Carlos Nelson, *A Democracia como Valor Universal*, Salamandra, Rio de Janeiro, 1976.

⁵¹ Esta preocupación para con América está presente entre los europeos, por ejemplo, en Sán-

Sin entrar en esas tesis problemáticas delineadas, para profundizarlas, la Teoría del Derecho continuará esperando a Godot⁵², o quedará anestesiada por las consecuencias del irracionalismo.

Traducción a cargo de David Sánchez Rubio

chez Rubio, David, “Algunas consideraciones sobre la democracia: el caso latinoamericano”, en *Espacios. Cultura y sociedad*, septiembre/octubre de 1994, Aguascalientes, pp. 53-65.

⁵² Consultar sobre esto Arruda, Edmundo Lima Jr., “Teoria do Direito: Esperando a Godot”, en *Introdução à Sociologia Jurídica Alternativa*, op. cit.